FUNDAMENTOS

Naupa Huen es un paraje de nuestra Provincia ubicado en el departamento de El Cuy, distante a unos 260 kilómetros de la ciudad de Cipolletti. Viven allí aproximadamente trescientas personas. La única vía prevista para su acceso por territorio rionegrino es una huella en mal estado, sin señalización, que se torna intransitable por la lluvia. Trátase los caminos secundarios n° 71 y 73.

Ello motiva que sus pobladores, utilicen como alternativa la ruta nacional 237 que recorre territorio neuquino hasta la entrada a un establecimiento rural. Allí, previo permiso de su propietario, recorren por 12 kilómetros la propiedad privada hasta la vera del río Limay, donde una embarcación del tipo de una lancha los transporta hasta la otra orilla; desde la que inician una caminata por al menos dos (2) kilómetros para poder llegar finalmente al paraje.

A pesar de sus 300 habitantes, el poblado cuenta con un puesto sanitario, que se encuentra atendido por una enfermera que vive en el mismo junto a su familia. Si bien su labor es de destacar, la sala no cuenta con un médico permanente. En efecto, el servicio de salud es atendido por la enfermera y se complementa con médico por procedente del Hospital de El Cuy, que concurre al Paraje sólo una vez por mes. Asimismo también se ha denotado la carencia de medicamentos.

Las demandas de la población en relación a estos temas han sido nota del Diario Río Negro, en sendas publicaciones del 27 y 28 de agosto pasados.

Consiguientemente en atención a lo normado por ley n° 2570, vale reparar que en su artículo 6 inciso "n", esta norma establece que los Consejos Locales de Salud son los responsables y encargados de determinar en forma continua las demandas y necesidades locales respecto a salud, debiendo definir los grupos en riesgo, como las acciones prioritarias, los requerimientos presupuestarios y de otros recursos, como la modalidad de ejecución.

Sin perjuicio de ello, cabe también tener presente que nuestra Constitución establece en su artículo 59 que la salud reviste el carácter de derecho escencial y bien social que hace a la dignidad humana, garantizado expresamente por el Estado a través de un sistema integrador. Y que "...Todos los habitantes de la Provincia tienen derecho a un completo bienestar psicofísico y espiritual...". A su vez la norma establece que el sistema

sanitario se sostiene –entre otras- con acciones integrales de promoción y prevención. Acciones que incluyen el control de todo tipo de riesgos de todas las personas desde su concepción. Finalmente la norma consagra que es el Estado quien se encarga de asegurar el acceso en todo el territorio provincial, del uso igualitario, solidario y oportuno de los métodos y recursos de prevención, diagnostico y terapéutica. Objetivos estos que es imposible pretender cumplir por intermedio de una enfermera.

Por ello

Autor: Francisco Orlando Castro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- A la Señora. Ministro de Salud se sirva fiscalizar los informes del Consejo Local de Salud correspondiente a la jurisdicción del paraje Naupa Huen a fin de controlar si los mismos relevan los reclamos y deficiencias del sistema sanitario dados a conocer públicamente por la población de dicha localidad y adoptar las medidas adecuadas a fin de dar respuesta a tales requerimientos.

Artículo 2°.- Sin perjuicio de lo antes expuesto se solicita se adopten y requieran las medidas que resulten necesarias a fin de proveer a dicho Paraje de una nueva ambulancia, de un médico permanente y la provisión de medicamentos que resulte adecuada para satisfacer las demandas de sus pobladores.

Artículo 3°.- De forma.